

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 88/19.

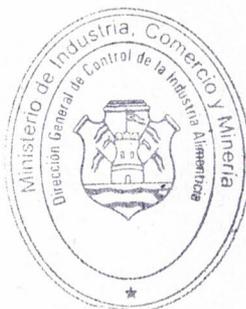
Se comunica que en el Boletín Oficial N° N° 34.147 del 3 de julio de 2019, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

**Disposición N° 5220/2019:**

ARTÍCULO 1°. - Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: Aceite de Oliva clásico - Extra Virgen - marca: Prado del Rey, RPPA N° 02-167021, RNE N° 02-040963, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 5220/2019, <http://www.boletinoficial.gov.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
Lic. Federico Prioli  
Director General de Control  
de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria Comercio y Minería

**Comunicado N° 104/19**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 21 de agosto del 2019